

6 **ORDEN de 12 de julio de 1990, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**

Aprobada por Decreto 105/1990, de 7 de junio (B.O.C. nº 75, de 18.6.90), la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y hallándose vacante el indicado en el anexo I de la presente Orden, esta Consejería, en virtud de la competencia que le atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y artº. 4º.3 del Decreto 105/1990, de 16 de marzo, resuelve efectuar convocatoria pública para la provisión, por libre designación, de dicho puesto con arreglo a las siguientes bases:

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura detallado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a la Escuela Administrador General o a la de Gestión General de la Administración de esta Comunidad, a las que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respectivamente de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Unica del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la Consejería mencionada o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril, o en las oficinas de Correos según lo dispuesto en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio,

puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: esta Consejería de estimarlo oportuno podrá acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista de los candidatos con la autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta: por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se remitirá a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta, debidamente motivada, acompañada de la documentación aportada por los interesados, en el plazo de veinte días siguientes al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima: esta Consejería podrá dejar vacante la plaza mencionada, cuando estime que no existen aspirantes que reúnan los requisitos de la presente convocatoria.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
UNIDAD: Dirección Territorial de Educación Santa Cruz de Tenerife.  
DENOMINACION DEL PUESTO: Secretaria/o Territorial (1802120004).  
NIVEL: 26.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 63,39.  
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.  
VINCULO: funcionario de carrera.  
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO: A/B.  
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Administrador General/Gestión General.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre ....., D.N.I. nº .....  
 ....., fecha de nacimiento .....  
 ....., Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 ....., Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala .....  
 nº de Registro de Personal ....., con domicilio particular en calle .....  
 ....., nº ....., localidad .....  
 ....., provincia .....  
 ....., puesto de trabajo actual .....  
 ....., nivel .....  
 Consejería o Dependencia .....  
 ....., localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, a plaza de la Consejería .....  
 anunciada por Orden de ..... de 1990 (B.O.C. nº .....)

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En ..... de ..... de 1990.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

**197 ORDEN de 16 de julio de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de esta Comunidad Autónoma.**

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 13/1990, de 5 de abril (B.O.C. nº 44, de 11.4.90), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de esta Comunidad Autónoma para 1990, resulta procedente convocar plazas comprometidas en la misma correspondientes al Cuerpo Administrativo, realizándose la elección por sistema selectivo de oposición para el turno de acceso libre, en razón al haberse introducido como novedad en esta Administración

Pública el integrar, dentro del sistema selectivo, los cursos de formación o periodos de prácticas que permitirán a los aspirantes seleccionados obtener la necesaria experiencia formando parte del total procedimiento selectivo, mientras que para el de promoción interna previsto en el artº.2º del mismo Decreto se estima procedente el empleo del sistema selectivo de concurso-oposición libre, en el que puedan tomarse en consideración otros factores previstos legalmente.

Vistos los artº 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, que resulta de aplicación supletoria; y emitido el correspondiente informe favorable de la Consejería de Hacienda a que se refiere el artº. 20.17 de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Consejería de la Presidencia, en uso de las facultades que le atribuye el artº. 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, con sujeción a las siguientes

## BASES:

Primera.- Objeto. a) Se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta (30) plazas del Cuerpo Administrativo por los turnos de promoción interna, al que corresponden quince (15) plazas, y de acceso libre, al que corresponden las restantes quince (15) plazas, de entre las cuales una se reserva para aspirantes con minusvalía en los términos de la Ley 13/1982, de 7 de abril. La selección habrá de efectuarse por sistema de concurso-oposición para el turno de promoción interna y por sistema de oposición libre, para el turno de acceso libre en el que se integra la reserva para minusvalía, y en ambos turnos, un periodo de prácticas.

b) Si el número de aspirantes que superen las pruebas selectivas fuese inferior al de plazas convocadas en alguno de los turnos, el número resultante de vacantes acrecerá al otro turno, respetándose en todo caso el límite máximo del 50% del total de plazas convocadas.

c) Los aspirantes seleccionados por el turno de promoción interna tendrán preferencia sobre los del turno libre para elegir los puestos de trabajo que deban ser cubiertos mediante la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artº. 29.4 de la Ley de la Función Pública Canaria.